



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 15-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21ABR023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 14-2023

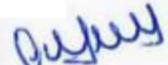
Se dio lectura al Acta N° 14-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 14-2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL




CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PÚBLICA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONFIDENCIAL

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PÚBLICA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Agnes

CONFIDENCIAL

[Signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



El total de comisión que se pagará a los colaboradores que llegaron al porcentaje de 90% en adelante, de su cumplimiento de meta de venta asignado es de \$3,400.00.

J. CONCLUSIONES

K. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe de Ventas marzo 2023.
2. Autorizar pago de comisiones por US\$ 3,400.00, de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedó presupuestado US\$ 7,000.00, para pago de comisiones por venta público, en el mes de marzo 2023.

DETALLE DE PAGO DE COMISIONES MARZO 2023			
CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN AUTORIZADA	TOTAL
100% en adelante	19	\$120.00	\$2,280.00
Del 90% al 99.99%	14	\$80.00	\$1,120.00
TOTAL	33		\$3,400.00

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe del resultado de Ventas del mes de marzo 2023 y acuerda lo siguiente:

Autorizado el pago de comisiones por US\$ 2,360.00, de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedó presupuestado US\$ 7,000.00, para el pago de comisiones por venta público, en el mes de marzo 2023, según detalle siguiente:

DETALLE DE PAGO DE COMISIONES MARZO 2023			
CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN AUTORIZADA	TOTAL
100% en adelante	19	\$120.00	\$2,280.00
Del 90% al 99.99%	14	\$80.00	\$1,120.00
TOTAL	33		\$3,400.00

IV. INFORME DE CONTRATACIONES DEL MES DE MARZO 2023

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo el informe de contrataciones del mes de marzo de 2023, el cual estaba conformado según detalle:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Son atribuciones y Deberes del Consejo Directivo

Art. 9 Literal f) Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente General y a propuesta de este, al resto del personal.

Son atribuciones del Gerente General:

Art. 12 e) Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento, ascenso, sanciones y concesiones de licencias al personal a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Capitulo II

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE

Art. 9. Literal C Personal con plaza de carácter permanente: es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

Art. 11 Ninguna persona podrá comenzar a prestar sus servicios al CEFAFA si no ha sido aprobada y autorizada por la Gerencia General y por el Consejo Directivo.

ASCENSOS Y TRASLADOS

Art. 55.- Los Ascensos de los trabajadores de una categoría a otra, dentro de su misma plaza, podrán ser acordados por los respectivos jefes, previa autorización de la Gerencia General, tomando en cuenta la eficiencia demostrada, estudios realizados, tiempo y espíritu de servicio, virtudes morales, buena conducta y otros factores que determinen que tienen indiscutible capacidad y mérito.

B. AUTORIZACIÓN

Según Acta N° 01-2023, acuerdo N° 10 de fecha 06 de enero 2023 Consejo Directivo ratificó la delegación de los procesos de selección y contratación de personal operativo a la Gerencia General, manteniendo por ley la facultad de selección del personal de Gerentes de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoria Interna.

C. CONSIDERACIONES

Rendir informe al Consejo Directivo en relación a las contrataciones, renunciaciones y terminación laboral del personal de CEFAFA, así mismo es necesario dar por ratificadas las contrataciones realizadas por parte de Gerencia General durante el mes y dar a conocer los movimientos de personal ocurridos en el transcurso del mismo.

D. DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ EL PERIODO DE PRUEBA

NOMBRE	Plaza	Fecha de Finalización del periodo de prueba
	Jefe de Ventas Corporativas	1/3/2023
	Coordinador de Ventas	1/3/2023
	Motorista	6/3/2023
	Motorista	6/3/2023
	Tecnico de Control de Calidad	6/3/2023

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ.
ceghes
[Signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Auxiliar de Soporte Técnico	6/3/2023
Dependiente de Farmacia	15/3/2023
Dependiente de Farmacia	15/3/2023
Dependiente de Farmacia	15/3/2023
Motorista (Rehabilitación)	15/3/2023
Dependiente de Despensa	16/3/2023
Dependiente de Farmacia (Sonsonate)	20/3/2023
Médico	20/3/2023

**E. DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS EN EL MES DE MARZO 2023
POR CONSEJO DIRECTIVO**

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	CONTRATADO
	Jefe de Mercadeo	\$ 1,350.00	20/3/2023

**F. DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS EN EL MES DE MARZO 2023
POR GERENCIA GENERAL**

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	CONTRATADO
	Dependiente de Farmacia	\$ 420.00	1/3/2023
	Técnico de Adquisiciones	\$ 675.00	1/3/2023
	Oficial de Medio Ambiente y Eficiencia Energética	\$ 825.00	1/3/2023
	Técnico de Gases Medicinales	\$ 825.00	2/3/2023
	Auxiliar de Tesorería	\$ 590.00	6/3/2023
	Auxiliar de Mercadeo	\$ 590.00	6/3/2023
	Analista de Compras	\$ 590.00	6/3/2023
	Técnico de Mantenimiento de Gases Médicos	\$ 825.00	13/3/2023
	Dependiente de Farmacia (Santa Ana)	\$ 420.00	13/3/2023
	Dependiente de Farmacia	\$ 420.00	13/3/2023
	Dependiente de Farmacia	\$ 420.00	15/3/2023

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Dependiente de Farmacia (Servicios Profesionales)	\$ 375.00	15/3/2023
Auxiliar de Contabilidad	\$ 590.00	20/3/2023
Medico (San Miguel)	\$ 1,100.00	23/3/2023

G. DETALLE DE PERSONAL PROMOCIONADO EN EL MES DE MARZO 2023

NOMBRE	PUESTO ANTERIOR	PROMOVIO A	INICIO
	Coordinador Referente de Farmacovigilancia del LFGM	Regente de Droguería	1/3/2023
	Auxiliar de Contabilidad	Técnico de Servicios Generales	1/3/2023
	Jefe de Despensa	Asistente de Gerencia General	1/3/2023

H. DETALLE DE PERSONAL TRASLADADO

NOMBRE	PUESTO ANTERIOR	TRASLADADO A	INICIO
	Dependiente de Metrosur	Dependiente 49 avenida	3/2/2023
	Dependiente de Ilopango	Dependiente Matriz	17/2/2023
	Dependiente de Bloom	Dependiente Matriz	6/2/2023
	Dependiente Apopa	Dependiente Matriz	7/2/2023
	Dependiente Metrosur	Dependiente Despensa	13/3/2023
	Dependiente Matriz	Dependiente Despensa	13/3/2023
	Dependiente Metrosur	Dependiente Matriz	13/3/2023
	Dependiente 49 Avenida	Dependiente Metrosur	13/3/2023
	Dependiente de Bloom	Dependiente de 49 Avenida	13/3/2023

I. DETALLE DE PERSONAL QUE TERMINÓ SU RELACIÓN LABORAL CON EL CEFAFA MARZO 2023

NOMBRE	PUESTO	FINALIZÓ	MOTIVO
	Jefe de Farmacia Matriz	27/3/2023	Motivos Personales
	Coordinador de Ventas	31/3/2023	Motivos Personales
	Dependiente de Despensa	31/3/2023	Desvinculación

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ.-
Handwritten initials and signature in blue ink



J. TERMINACION LABORAL DEL TRABAJADOR

Terminación Laboral del trabajador se debe a opinión de la Gerencia Comercial mediante memorándum Rb4 N° 206/2023, de fecha 13ABR023, quien manifiesta que el señor no ha superado el periodo de prueba ya que se le ha notado su falta de iniciativa e interés por aprender y falta de compromiso para realizar las tareas asignadas por su jefe inmediato; es por ello que no recomienda para que forme parte del equipo de trabajo de Gerencia Comercial.

En tal caso y como se estipula en la cláusula segunda del contrato individual de trabajo lo siguiente: (...). Pactándose como periodo de prueba los primeros treinta días contados a partir de la fecha antes indicada.

Por lo tanto al no cumplir con el periodo de prueba y estando regulado en el Art. 9 del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 28 del Código de Trabajo que dispone (...) cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato sin expresión de causa, se recomienda dar por terminada la relación laboral y por consecuencia la no continuidad del mismo, realizando el pago de todas las obligaciones patronales correspondientes a los días laborados.

K. CONCLUSIÓN

El Honorable Consejo Directivo y el señor Gerente General realizaron de acuerdo al análisis y propuestas de la Jefatura de Talento Humano un total de 15 contrataciones durante el mes de marzo, cubriendo así las plazas por gerencias según cuadro:

Cantidad	Gerencia
9	Gerencia Comercial
1	Gerencia de Adquisiciones
2	Gerencia Financiera
1	Gerencia General
2	Gerencia de Laboratorios

En el mes de marzo hubo 3 promociones: 1 Gerencia General, 1 para Gerencia Administrativa y 1 para Gerencia de Droguería, se realizaron 9 traslados de personal.

L. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Se ratifique las contrataciones realizadas en el mes de marzo 2023 por el Sr. Gerente General.
2. Se ratifique las promociones realizada en mes de marzo 2023 por el Sr. Gerente General.
3. Conozca del personal que concluyo satisfactoriamente su periodo de prueba.
4. Conozca del personal que terminó con la relación laboral con esta Institución.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



5. Autorización de la terminación de contrato del señor siendo su ultimo día laboral el 30 de abril de 2023.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por ratificadas las contrataciones realizadas en el mes de marzo 2023, por el Sr. Gerente General.
- b. Da por ratificadas las promociones realizadas en el mes de marzo 2023 por el Sr. Gerente General.
- c. Se da por enterado del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
- d. Se da por enterado del personal que por su voluntad, decidió no continuar con la relación laboral con esta Institución.
- e. Autorizada la terminación de contrato del señor siendo su último día laboral el 30 de abril de 2023.

V. INFORME SOBRE TELECONFERENCIA CON NOVAIR, FRANCIA SOBRE ANÁLISIS DEL PRIMER LOTE DEL OXÍGENO MEDICINAL REALIZADO POR LA DNM

La Sra. Gerente de Laboratorios presentó al Consejo Directivo el INFORME DE LA TELECONFERENCIA CON NOVAIR, FRANCIA SOBRE ANÁLISIS DEL PRIMER LOTE DEL OXÍGENO MEDICINAL REALIZADO POR LA DNM, sobre los compromisos adquiridos por las empresas NOVAIR y CORPORACIÓN NOBLE según los requerimientos solicitados; Resultados de informe de Análisis del Primer Lote del Oxígeno Medicinal realizado por la DNM y sobre algunos problemas presentados por los equipos del LFGM, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. TELECONFERENCIA CON NOVAIR, FRANCIA.

Se llevó a cabo teleconferencia con la empresa NOVAIR ubicada en París, Francia, para lo cual se elaboró informe detallando las no conformidades y fallas de los equipos NOVAIR, que fue entregado al representante de CORPORACION NOBLE quien participó en la teleconferencia desde Francia.

B. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS EMPRESAS NOVAIR Y CORPORACIÓN NOBLE

De la exposición de las fallas y no conformidades de los equipos que se presentaron en la teleconferencia, se acordaron algunos compromisos por parte de ambas empresas involucradas. De los cuales se detallan algunos de los compromisos adquiridos por las mismas:

- Visita al CEFAFA para apoyar con personal capacitado de la empresa NOVAIR, en un lapso no mayor a dos meses.
- NOVAIR proporcionará las fichas técnicas y certificaciones de los equipos.
- Para resolver los problemas del sistema informático ofrecen la posibilidad de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H3-
[Firma manuscrita]



verificar la información emitida por los equipos sin necesidad de extraer la tarjeta micro SD, se estudiará la forma de poder obtener esa información.

- Se compartirá una justificación técnica con relación a la calibración de los equipos con un gas conocido.

C. CONCLUSIONES

Como conclusiones de este informe, se tienen las siguientes:

1. Que al haber expuesto por medio de la teleconferencia las deficiencias que presentan los equipos del laboratorio a las empresas Corporación Noble y a NOVAIR, ésta se comprometió a solventar todos los requerimientos en el menor tiempo posible, con lo que se espera conseguir el cumplimiento de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura y que nuestro producto, Oxígeno Medicinal, cumpla con los estándares de calidad y pureza.
2. Que al solucionar las diferentes fallas de los equipos y mantener los niveles óptimos de producción de oxígeno según tecnología DS PSA, se logre obtener un Registro Sanitario Premium Plus que nos permita comercializar.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Darse por enterados del informe de la teleconferencia realizada con empresa Corporación Noble y su proveedor NOVAIR, desde Francia y los compromisos adquiridos por ambas empresas, sobre el Análisis del Primer Lote del Oxígeno Medicinal realizado por la DNM y sobre los problemas presentados por los equipos en los últimos meses.
2. Girar instrucciones a la Gerencia General para que por medio de la Gerencia de Laboratorios y que por medio del Administrador de Contrato se soliciten capacitaciones a la empresa NOVAIR con personal calificado en la tecnología PSA, a fin de incrementar nuestra capacidad de producción.
3. Encomendar a la Gerencia General que a través de la Gerencia de Laboratorios y el Administrador de Contrato verifiquen el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Corporación Noble y su proveedor NOVAIR de Francia.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de la teleconferencia realizada con empresa Corporación Noble y su proveedor NOVAIR, desde Francia y los compromisos adquiridos por ambas empresas, sobre el Análisis del Primer Lote del Oxígeno Medicinal realizado por la DNM y sobre los problemas presentados por los equipos en los últimos meses y acuerda lo siguiente:

- a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Laboratorios y que por medio del Administrador de Contrato, se soliciten capacitaciones a la empresa NOVAIR con personal calificado en la tecnología PSA, a fin de incrementar nuestra capacidad de producción.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Laboratorios y el Administrador de Contrato, para que verifiquen el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Corporación Noble y su proveedor NOVAIR de Francia.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VI. ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MES DE MARZO 2023

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe de los Estados Financieros y Ejecución presupuestaria del mes de marzo 2023, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

E. ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE MARZO 2023

1. BASE LEGAL

Ley de creación del CEFAFA.

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los Estados Financieros.

2. BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2023 PRESENTADO A LA DGCG

Se muestra el Estado de Situación Financiera a nivel de grupo de cuentas con base a SAFI, el cual integra la contabilidad a nivel institucional.

3. BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 31 DE MARZO DE 2023

El Balance General comparativo se presenta para propósitos de análisis institucional, se muestra el saldo de los Recursos, Obligaciones y del Patrimonio Institucional acumulados al mes de marzo de 2023; Comparando marzo 2023 con marzo de 2022, el patrimonio Institucional ha crecido en un **11.23%**

4. ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE MARZO DE 2023 PRESENTADO A LA DGCG

5. ESTADO DE RESULTADO INSTITUCIONAL COMPARATIVOS MAR023 – MAR022

El resultado comparativo se presenta para propósitos de análisis institucional con saldos al mes de marzo 2023, y en los anexos de la presentación se detallan los resultados por cada fondo: Programa de Rehabilitación, COSAM y Comercialización CEFAFA.

6. ESTADO DE RESULTADO MENSUAL POR FONDO COMPARATIVO MAR023 - FEB023

Al analizar los resultados de marzo 2023 de forma mensual por cada fondo, se puede apreciar que la comercialización generó mayor utilidad neta que febrero 2023; en el caso del COSAM y del Programa de Rehabilitación, presentan una utilidad mensual lo que es favorable para los resultados institucionales.

7. ESTADO DE RESULTADOS INSTITUCIONAL MENSUAL COMPARATIVO MAR023 – MAR022

8. ESTADO DE RESULTADO MENSUAL POR FONDO COMPARATIVO MAR023 – MAR022

Al comparar marzo 2023 con marzo 2022, se refleja que en la comercialización se tiene menor utilidad que en 2022; en el caso de los Fondos en Administración, se tienen mejores resultados que en 2022.

9. RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS FEBRERO 2023 – FEBRERO 2022

F. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MARZO 2023

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. ANTECEDENTES

HISTÓRICO DE APROBACIÓN Y MODIFICATIVAS AL PRESUPUESTO 2023

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Antecedente	Fecha	Descripción	Monto US\$
Aprobación del Presupuesto	4/11/2022	El presupuesto del CEFAFA para el Ejercicio Fiscal 2023 fue autorizado en Acta de Consejo Directivo N° 49, Acuerdo N° 11 de fecha 04NOV022	\$ 38,342,723.00
Primera Modificativa	6/1/2023	Traslado de la Línea de Trabajo 0103 del específico 61604, la cantidad de \$19,700.00 y trasladar a las diferentes Líneas de Trabajo en el específico 51502 Contribuciones Patronales.	\$ 19,700.00
Segunda Modificativa	10/2/2023	Traslado de la Línea de Trabajo 0103 del específico 61604, la cantidad de \$10,460.00 y trasladar a la Línea de Trabajo 0101 en varios específicos. Ajuste de la Línea de Trabajo 0502 del específico 61604, la cantidad de \$10,000.00 para el específico 55508	\$ 20,460.00
Tercera Modificativa	24/2/2023	Ajuste de la Línea de Trabajo 0305 del específico 61104, la cantidad de \$4,241.00 para varios específicos. Traslado de la Línea de Trabajo 0501 a la Línea de Trabajo 0502 del específico 61604, la cantidad de \$132,745.00 para el específico 61604. Ajuste de la Línea de Trabajo 0501 del específico 61604, la cantidad de \$83,855.00 para varios específicos. Ajuste de la Línea de Trabajo 0502 del específico 61604, la cantidad de \$65,900.00 para varios específicos. Traslado de la Línea de Trabajo 0504 a la Línea de Trabajo 0203 del específico 61607, la cantidad de \$173,000.00 para varios específicos de diferentes rubros.	\$ 459,741.00
Cuarta Modificativa	31/3/2023	Ajuste de la Línea de Trabajo 0303 del específico 54313, la cantidad de \$4,000.00 para el específico 61104. Traslado de la Línea de Trabajo 0104 y 0304 del específico 54313, la cantidad de \$1,356.00 y \$1,000.00 respectivamente y trasladar a la Línea de Trabajo 0303 para el específico 61104.	\$ 6,356.00

2. BASE LEGAL

POLÍTICA FINANCIERA

SOBRE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 7. La Gerencia Financiera a través del Departamento de Presupuesto tendrán las siguientes atribuciones:

8. Presentar al Consejo Directivo y Gerencia General en forma mensual, informe de gestión de los resultados físicos y financieros de la ejecución presupuestaria, incluyendo recomendaciones de medidas correctivas a desviaciones;

SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 45. La Gerencia Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, efectuará el seguimiento mensual a fin de recomendar la orientación de los recursos para una efectiva utilización y realizará la evaluación trimestral de los resultados obtenidos con respecto a las actividades programadas.

Art. 46. La Gerencia Financiera presentará informes de ejecución presupuestaria al Consejo Directivo del CEFAFA al cierre de Estados Financieros de cada mes.

3. EJECUCION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL MARZO 2023

Período: MARZO 2023

INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	MONTO NO PERCIBIDO	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 598,670.00	\$ 588,079.64	\$ (10,590.36)	98.23%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 972,632.00	\$ 883,281.51	\$ (89,350.49)	90.81%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 52,840.00	\$ 99,681.72	\$ 46,841.72	188.65%
16	*TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 166,666.67	\$ 166,666.00	\$ (0.67)	100.00%
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
TOTAL		\$ 1,790,808.67	\$ 1,737,706.87	\$ (53,099.80)	97.03%

EGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	PENDIENTE DE EJECUTAR	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 306,891.01	\$ 257,265.96	\$ 49,625.05	83.8%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6,505,399.06	\$ 962,119.36	\$ 5,543,279.70	14.8%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 89,292.75	\$ 18,365.61	\$ 70,927.14	20.6%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 1,023,684.82	\$ 10,602.09	\$ 1,013,082.73	1.0%
TOTAL DE EGRESOS		\$ 7,925,267.64	\$ 1,248,353.02	\$ 6,676,914.62	15.8%

MONTO NO EJECUTADO

\$ 489,355.85

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La ejecución en Ingresos del mes de marzo refleja el 97.03% y la ejecución de los egresos un 15.80%, manteniendo un excedente presupuestario de \$489,355.85

*En relación al devengamiento de Transferencia Decreto N° 791 de \$2,000,000.00 que debe realizar el MDN al CEFAFA, para el mes de marzo solamente se recibió el monto correspondiente a la segunda cuota del ejercicio 2023, estando pendiente de recibir la cuota correspondiente a marzo.

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FONDOS CEFAFA MARZO 2023

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	MONTO NO PERCIBIDO	% EJEC.
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 972,632.00	\$ 883,281.51	\$ (89,350.49)	90.81%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 52,840.00	\$ 97,065.92	\$ 44,225.92	183.70%
23	LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
TOTAL		\$ 1,025,472.00	\$ 980,347.43	\$ (45,124.57)	95.60%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	PENDIENTE DE EJECUTAR	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 227,273.92	\$ 182,286.51	\$ 44,987.41	80.2%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,364,115.81	\$ 877,284.78	\$ 486,831.03	64.3%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 86,161.94	\$ 17,257.55	\$ 68,904.39	20.0%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 1,010,129.62	\$ 10,602.09	\$ 999,527.53	1.0%
TOTAL DE EGRESOS		\$ 2,687,681.29	\$ 1,087,430.93	\$ 1,600,250.36	40.5%

DEFICIT PRESUPUESTARIO MARZO 2023 \$ (107,083.50)

En los ingresos de CEFAFA, se muestra una ejecución del 95.60% y en los egresos se ejecutó un 40.50%

5. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MARZO 2023 COMPRAS COMERCIALES

ESPECÍFICO	NOMBRE DE ESPECÍFICO	PRESUPUESTO DE COMPRAS COMERCIALES			
		PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
54107	Productos de Conveniencia	\$ 72,954.00	\$ 115,468.05	\$ 42,514.05	158.28%
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 433,309.00	\$ 563,235.81	\$ 129,926.81	129.98%
TOTAL SIN IVA		\$ 506,263.00	\$ 678,703.86	\$ 172,440.86	134.06%
54901	IVA	\$ 65,814.19	\$ 88,231.50	\$ 22,417.31	
TOTAL CON IVA		\$ 572,077.19	\$ 766,935.36	\$ 194,858.17	134.06%

Al finalizar el mes de marzo 2023 se ejecutó el 134.06% del presupuesto para Compras Comerciales, equivalentes a \$766,935.36

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MARZO 2023 FONDOS COSAM

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	MONTO NO PERCIBIDO	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 402,205.00	\$ 396,847.72	\$ (5,357.28)	98.7%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	0.0%
TOTAL		\$ 402,205.00	\$ 396,847.72	\$ (5,357.28)	98.7%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	PENDIENTE DE EJECUTAR	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 35,303.34	\$ 31,066.13	\$ 4,237.21	88.0%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4,194,811.11	\$ 61,298.28	\$ 4,133,512.83	1.5%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 60.00	\$ -	\$ 60.00	0.0%
TOTAL DE EGRESOS		\$ 4,230,174.45	\$ 92,364.41	\$ 4,137,810.04	2.2%

MONTO NO EJECUTADO MARZO 2023 \$ 304,483.31

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



De acuerdo a lo programado en los ingresos se ejecutó el 98.70%. Con respecto a los egresos del monto presupuestado, para el cierre de mes se ejecutó el 2.20%.

7. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MARZO 2023 FONDOS PROGRAMA REHABILITACIÓN

INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	MONTO NO PERCIBIDO	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 196,465.00	\$ 191,231.92	\$ (5,233.08)	97.3%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -	\$ 2,615.80	\$ 2,615.80	0.0%
16	*TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 166,666.67	\$ 166,666.00	\$ (0.67)	100.0%
TOTAL		\$ 363,131.67	\$ 360,513.72	\$ (2,617.95)	99.3%

EGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	PENDIENTE DE EJECUTAR	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 44,313.75	\$ 43,913.32	\$ 400.43	99.1%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 946,472.14	\$ 23,536.30	\$ 922,935.84	2.5%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 3,130.81	\$ 1,108.06	\$ 2,022.75	35.4%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 13,495.20	\$ -	\$ 13,495.20	0.0%
TOTAL DE EGRESOS		\$ 1,007,411.90	\$ 68,557.68	\$ 938,854.22	6.8%

MONTO NO EJECUTADO MARZO 2023	\$ 291,956.04
--------------------------------------	----------------------

*En relación al devengamiento de Transferencia (Decreto N° 791) de \$2,000,000.00 que realiza el MDN al CEFAFA, para el mes de Marzo 2023 el MDN solo transfirió el monto pendiente del pago de la segunda cuota correspondiente a Febrero 2023, sin embargo está pendiente que nos depositen la cuota de Marzo. En los Egresos se ejecutó el 6.8% incluyendo los Gastos Financieros y Otros, las Remuneraciones de Rehabilitación y apoyo a Rehabilitación.

8. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MARZO 2023 PROYECTOS Y PROGRAMAS

LT	NOMBRE LT	PRESUPUESTO APROBADO 2022	EJECUTADO 2022	% EJECUCIÓN 2022	PRESUPUESTO APROBADO 2023	PRESUPUESTO MODIFICADO 2023	TOTAL EJECUTADO AL 28 FEB 23	% EJECUCIÓN
0401	PROYECTO AMPLIACION DE LAS UNIDADES DE MEDICINA DE REHABILITACION TEMPORAL DEL HMC	\$1,225,000.00	\$0.00	0.00%	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	0.00%
Total 0401		\$1,225,000.00	\$0.00	0.00%	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	0.00%
0402	PROYECTO AMPLIACION DE LAS UNIDADES DE MEDICINA DE REHABILITACION TEMPORAL DEL HMR SAN MIGUEL	\$500,000.00	\$0.00	0.00%	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	0.00%
Total 0402		\$500,000.00	\$0.00	0.00%	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	0.00%
0501	PROGRAMA DE ADECUACION MEJORAS Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL CEFAFA	\$1,222,195.00	\$98,768.89	7.57%	\$1,222,195.00	\$1,089,450.00	\$3,984.00	0.33%
Total 0501		\$1,172,195.00	\$88,764.58	7.57%	\$1,222,195.00	\$1,089,450.00	\$3,984.00	0.33%
0502	PROGRAMA DE ADECUACION MEJORAS Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN UNIDADES MILITARES EN USO DEL CEFAFA	\$1,154,455.00	\$38,889.86	1.86%	\$1,154,455.00	\$1,287,200.00	\$1,526.88	0.13%
Total 0502		\$1,154,455.00	\$21,500.00	1.86%	\$1,154,455.00	\$1,287,200.00	\$1,526.88	0.13%
0503	PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE OFTALMOLOGIA PARA CIRUGIAS EN HMC	\$1,000,000.00	\$0.00	0.00%	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	0.00%
Total 0503		\$1,000,000.00	\$0.00	0.00%	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	0.00%
0504	PROGRAMA DE LABORATORIO FARMACEUTICO	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$6,273,000.00	\$6,100,000.00	\$0.00	0.00%
Total 0504		\$0.00	\$0.00	1.86%	\$6,273,000.00	\$6,100,000.00	\$0.00	0.00%
0505	REMODELACION DE LA UNIDAD DE ODONTOLOGIA DEL HMC	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$185,000.00	\$185,000.00	\$207.89	0.11%
Total 0505		\$0.00	\$0.00	1.86%	\$185,000.00	\$185,000.00	\$207.89	0.11%
Total General		\$5,051,650.00	\$110,264.58	2.18%	\$13,334,650.00	\$13,161,650.00	\$5,718.77	0.04%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



G. CONCLUSIONES

- a. Al cierre del mes de marzo de 2023 los Estados Financieros Institucionales reflejan resultados e indicadores financieros favorables, los cuales hacen al CEFAFA una Institución solida financieramente debido al nivel de ingresos generados en el mes.
- b. La operación comercial y financiera del CEFAFA, refleja resultados acumulados favorables para la Institución.
- c. El Programa de Rehabilitación presenta sostenibilidad financiera para su ejecución.
- d. El Fondo COSAM refleja un resultado positivo, sin embargo, en los próximos cierres, y dependiendo de las erogaciones por adquisiciones de bienes o servicios de dicho fondo, los resultados podrían disminuir.
- e. La ejecución presupuestaria Institucional acumulada al mes de marzo de 2023 presenta de un monto no ejecutado de **\$2,133,114.30**

H. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Aprobar los Estados Financieros al mes de marzo de 2023
2. Mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.
3. Darse por enterados y autorizar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cierre del mes de marzo 2023.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por aprobados los Estados Financieros al mes de marzo de 2023
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, a efecto de mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.
- c. Se da por enterado y autoriza el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cierre del mes de marzo 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



VIII. RESOLUCIÓN FINAL DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LP N° 17-2022 SUMINISTRO DE EQUIPO OFTALMOLÓGICO, 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la Resolución final del recurso de revisión interpuesto por la sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. en contra de la adjudicación de la LP N° 17-2022 Suministro de equipo oftalmológico 2022, la cual estaba conformada según detalle:

A. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN)

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	CARGO
1		OFICIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		ASESORA JURÍDICA DEL HMC
4		DIGITADORA
POR PARTE DEL CEFAFA		
5		JEFE DE ADQUISICIONES EN APOYO AL COSAM

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ-
Agnes



B. ANTECEDENTES

1. Que el Consejo Directivo autorizó en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°. 17/2022/EQ-MED/OFTAMÓLOGICO/HMC/COSAM SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMÓLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, dictó acto administrativo según detalle siguiente:

Ítem	Bien Adjudicado	Oferente Adjudicado	Cantidad recomendada	Precio Total
N° 12	Suministro instalación y puesta en marcha de un (1) equipo de facoemulsificación con Vitrectomía anterior/posterior.	Euro salvadoreña S.A DE C.V	1	\$115,000.00

2. Que la notificación de resultados de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes, de la resolución tomada por el Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el art. 77 LACAP.

3. Que el día doce de abril de dos mil veintitrés a las trece horas con cuarenta y tres minutos el Representante legal de la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia S.T. MEDIC, S.A DE C.V, Sr. Juan Ernesto Hidalgo Cañada, mayor de edad interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022/EQ-MED/OFTAMOLÓGICO/HMC/COSAM SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMÓLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022. Habiéndose cumplido los presupuestos procesales de admisibilidad, forma y fondo del recurso de revisión interpuesto.

C. ANALISIS

Por lo anterior, esta Comisión de Alto Nivel determinó lo siguiente:

1. No se han violado los principios de Igualdad e imparcialidad como lo asegura la parte recurrente, luego de revisar el acta de recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y los cuadros de Evaluación esta CEAN, visualiza ciertas discrepancias en la evaluación técnica conforme a las ofertas presentadas.

2. Esta CEAN es del criterio que, en la base de licitación no se establece como requisito la Nacionalidad de la persona que realizará el soporte técnico del bien licitado por tanto el argumento vertido por la recurrente no genera ningún tipo de violación a los principios de la LACAP y RELACAP.

3. Esta CEAN es del criterio que, se ha corroborado, que si bien es cierto es la oferta más económica, sin embargo, al realizar la sumatoria en su conjunto de los criterios que conforman la evaluación (Financiera, Requerimientos Técnicos y económica) se concluye que la sociedad recurrente no es la mejor evaluada, en ese sentido no se ha violado el principio de racionalidad del gasto público ya que se ha utilizado eficientemente los recursos de la administración al momento de adquirir en bien. violación a los principios de la LACAP y RELACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	OFERENTE	BIEN OFERTADO	MODELO	MARCA/ ORIGEN	EVALUACIÓN LEGAL CUMPLE/ NO CUMPLE	EVALUACIÓN FINANCIERA (4 PUNTOS)	Cumplimiento de RGO	Cumplimiento de RGO (10 puntos)	Especificaciones técnicas (70 Puntos)	Sub-Total	PRECIO	Evaluación Económica	PUNTAJE TOTAL
1	EUROSALVADOREÑA S.A. DE C.V.	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) EQUIPO DE FACOEMULSIFICACION CON VITRECTOMIA ANTERIOR/ POSTERIOR	STELLARIS ELITE	BAUSCH & LOMB/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	3.75	Cumple	9	60.15	72.90	\$115,000.00	13.36	86.26
3	S.T MEDIC S.A. DE C.V.	EQUIPO DE FACOEMULSIFICACION CON VITRECTOMIA ANTERIOR/POSTERIOR	MEGATRON S4	GEUDER/ALEMANIA	CUMPLE	4.00	Cumple	10	54.75	68.75	\$96,033.00	16.00	84.75

D. CONCLUSIONES

Concatenando lo antes expuesto y conforme a la revisión del expediente de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, respetando el Principio de Legalidad y Debido Proceso, establecidos en los artículos 11 y 12 de la Constitución de la República, así como lo establecido en la LACAP, RELACAP, y en los términos de referencia correspondientes, esta CEAN concluye:

1. Esta CEAN ha verificado el cumplimiento de los requerimientos generales obligatorios como las especificaciones técnicas del bien conforme a la base de licitación, en ese sentido se tomó a bien realizar una reevaluación técnica del ITEM 12 "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN CON VITRECTOMIA ANTERIOR/POSTERIOR".

2. En relación literal "E" numeral N° 2 Inyección de aceite (ajustable) 0.5-6 bar. 2, esta CEAN constato que la Comisión Evaluadora de Ofertas, no otorgo puntaje a la especificación Técnica, sin embargo, esta CEAN reviso y verificó que la sociedad EUROSALVADOREÑA S.A. DE C.V. Cumple con el rango por encontrarse dentro del rango ajustable solicitado en la base de licitación.

3. En relación al literal f numeral 4 esta CEAN verificó que la Comisión Evaluadora de Ofertas pondero erróneamente a la recurrente, en razón que las subsanaciones presentadas en fecha 08MAR023, referente a las traducciones presentadas no cumplía con las formalidades establecidas no lográndose identificar en la diligencia de traducción lo referido a este insumo.

E. RECOMENDACIONES

Con fundamento en lo expuesto y sobre la base de los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los artículos 71, 72 y 73 de su Reglamento, y la base de licitación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, la Comisión Especial de Alto Nivel recomienda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Se declare **NO HA LUGAR** lo requerido por la SOCIEDAD S.T. MEDIC, S.A DE C.V ya que consta en la reevaluación realizada por esta CEAN que no es la mejor evaluada a fin de adjudicar el ITEM 12 SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN CON VITRECTOMIA ANTERIOR/POSTERIOR.
2. Que se tenga en consideración lo expuesto en el análisis y conclusiones emitidas por esta CEAN en cuanto al RECURSO DE REVISION en contra de la resolución de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N°. 17/2022/EQ-MED/OFTALMÓLOGICO/HMC/COSAM SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMÓLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022.
3. Autorizar se ratifique la selección del adjudicatario EUROSALVADOREÑA, S.A DE C.V, para ítem N°12 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de un (01) Equipo de Facoemulsificación con Vitrectomía anterior/posterior de la LICITACIÓN PUBLICA N°. 17/2022/EQ-MED/OFTALMOLOGICO/HMC/COSAM SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMÓLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022 por un monto de \$ 115,000.00. Por ser la oferta mejor evaluada.
4. Autorizar notificar a la recurrente: 1) S.T. MEDIC, S.A DE C.V., 2) EUROSALVADOREÑA S.A DE C.V la presente resolución.
5. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
 - a. Que se notifique a las sociedades participantes del proceso de Licitación Pública sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
 - b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación según ART. 57 inciso 2°LACAP y ART 8 inciso 2° RELACAP.
6. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración de los contratos, previa revisión de la documentación proporcionada por la GACI.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en lo expuesto por la CEAN y sobre la base de los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los artículos 71, 72 y 73 de su Reglamento, acuerda lo siguiente:

- a. Declarado **NO HA LUGAR** lo requerido por la SOCIEDAD S.T. MEDIC, S.A DE C.V., ya que consta en la reevaluación realizada por esta CEAN que no es la mejor evaluada a fin de adjudicar el ITEM 12 SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN CON VITRECTOMIA ANTERIOR/POSTERIOR.
- b. Se da por enterado de lo expuesto en el análisis y conclusiones emitidas por esta CEAN en cuanto al RECURSO DE REVISION en contra de la resolución de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N°. 17/2022/EQ-MED/OFTALMÓLOGICO/HMC/COSAM SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMÓLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022.
- c. Autorizado que se ratifique la selección del adjudicatario EUROSALVADOREÑA, S.A DE C.V, para ítem N° 12 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de un (01) Equipo de Facoemulsificación con Vitrectomía anterior/posterior de la LICITACIÓN PUBLICA N°. 17/2022/

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



EQ-MED/OFTALMOLOGICO/HMC/COSAM SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMÓLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022 por un monto de US\$ 115,000.00, por ser la oferta mejor evaluada.

d. Autorizado que se notifique a la recurrente: 1) S.T. MEDIC, S.A DE C.V., 2) EUROSALVADOREÑA S.A DE C.V., la presente resolución.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1. Que se notifique a las sociedades participantes del proceso de Licitación Pública sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.

2. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación según ART. 57 inciso 2° LACAP y ART 8 inciso 2° RELACAP.

f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración de los contratos, previa revisión de la documentación proporcionada por la GACI.

IX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 36/2023 DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO DEL CEFAFA, AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 36/2023 DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO DEL CEFAFA, AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. REQUERIMIENTO

ÍTEM	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
1	1	VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DE 3-5 TONELADAS
2	1	VEHÍCULO TIPO MICROBUS

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MONTO	FONDO
\$40,000.00	DE LA LÍNEA DE TRABAJO 0102 PARA EL AÑO 2023.
\$5,200.00	TOTAL IVA
\$45,200.00	MONTO CON IVA

MONTO	FONDO
\$42,375.00	DE LA LÍNEA DE TRABAJO 0201 PARA EL AÑO 2023.

\$ 87,575.00	MONTO TOTAL CON IVA
---------------------	----------------------------

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



C. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

N°	NOMBRE	CARGO
1		Representante de la Unidad
2		Especialista en el Bien
3		Digitador
4		Técnico GACI

D. ANTECEDENTES

- Divulgación de los Terminos de Referencia: 16MAR023
- Recepción de Ofertas: 14ABR023.
- Evaluación de Ofertas: 17ABR023 al 18ABR023.
- Adjudicación: 28ABR023

E. RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

N°	OFERENTE	BIEN OFERTADO	MODELO	MARCA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (70 Pts)	PRECIO CO IVA INCLUIDO	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
1	DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A DE C.V	CAMIÓN HINO DE 3.5 TONELADAS (LARGO)	XZU650L-WKMMJ3_00_2024 SERIE 300	HINO	54.4	\$ 41,276.54	30	84.4

F. LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, REALIZÓ LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES

1. Que en fecha 17ABR023 se solicitó sondeo de precio por ser oferente único determinando lo siguiente:

Ítem	Bien Solicitado	Precio de la Oferta	Precio del Sondeo	Variación de precio.	Referencia
1	VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DE 3-5 TONELADAS.	\$41,036.54 IVA INCLUIDO	\$ 40,420.00 IVA INCLUIDO	+1.56% Equivalente a +\$616.54	Pre-cotización recibida por la sociedad Distribuidora de Automóviles, S.A de C.V, para el proceso de la LG CEFAFA N° 36/2023 denominada "SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CEFAFA, AÑO 2023.

Cabe mencionar que el vehículo con el que fue realizado el sondeo de precios fue año 2023 y el ofertado para el presente proceso, es año 2024, siendo viable la adjudicación a pesar del pequeño incremento en el precio.

2. Que la sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A DE C.V., cumplió con la mayoría de los requerimientos técnicos solicitados y las condiciones especiales establecidas en los Términos de Referencia.

G. RECOMENDACIONES

La Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Autorizar la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 36/2023 denominada SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CEFAFA, AÑO 2023, a la sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A DE C.V., por un monto total de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO, por cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones especiales según requerimiento y por ser la mejor oferta económica, de acuerdo al detalle siguiente:

OFERENTE	BIEN OFERTADO	MARCA/MODELO	PRECIO	OBSRVACIONES
DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A DE C.V	CAMIÓN HINO DE 3.5 TONELADAS (LARGO)	HINO/XZU650L- WKMMJ3_00_2024 SERIE 300	\$ 41,276.54	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 100.00 KMS O 3 AÑOS, LO QUE SUCEDA PRIMERO, MAS GASTOS POR TRAMITE

2. Autorizar declarar desierto el ítem 2, por no haber sido ofertados.

ÍTEM	BIEN SOLICITADO
2	Vehículo tipo microbús

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para realizar lo siguiente:

- a. Notifique los resultados del presente proceso y la publicación de los mismos.
- b. Que se elabore el respectivo documento contractual.
- c. Se informe a la Unidad Requirente sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 36/2023 denominada SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CEFAFA, AÑO 2023, a la sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A DE C.V., por un monto total de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO, por cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones especiales según requerimiento y por ser la mejor oferta económica, de acuerdo al detalle siguiente:

BIEN OFERTADO	MARCA/MODELO	PRECIO	OBSRVACIONES
CAMIÓN HINO DE 3.5 TONELADAS (LARGO)	HINO/XZU650L- WKMMJ3_00_2024 SERIE 300	\$ 41,276.54	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 100.00 KMS O 3 AÑOS, LO QUE SUCEDA PRIMERO, MAS GASTOS POR TRAMITE

b. Autorizado que se declare desierto el ítem 2 Vehículo tipo microbús, por no haber sido ofertado.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para realizar lo siguiente:

- 1) Notifique los resultados del presente proceso y la publicación de los mismos.
- 2) Que se elabore el respectivo documento contractual.
- 3) Se informe a la Unidad Requirente sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



X. PROPUESTA DE ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL ING. EDWIN VLADIMIR GÓCHEZ CHICAS, A LA CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 01-2023 SUMINISTRO DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL ING. EDWIN VLADIMIR GÓCHEZ CHICAS, A LA CD N° 01-2023 SUMINISTRO DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HMC, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. Que este Consejo Directivo autorizó en fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés la Adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 01/2023 DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

2. Que la notificación de resultados de fecha diecisiete de abril dos mil veintitrés, cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes de la resolución tomada por el Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el art. 77 LACAP.

3. Que el día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos el señor Ing. Edwin Vladimir Gochez Chicas, mayor de edad actuando en su calidad de Persona Natural, interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 01/2023 DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". Habiéndose cumplido los presupuestos procesales de admisibilidad, forma y fondo del recurso de revisión interpuesto.

4. Con base al art. 79 de la Ley de Procedimientos Administrativos se procederá a tramitar recursos de forma acumulada.

5. Mediante esta resolución, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, a la Sociedad HOSPITALAR S.A DE C.V., que pueda resultar perjudicado con el acto que lo resuelve.

B. RECOMENDACIONES

Por lo anterior ésta Gerencia recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo la propuesta de Resolución de Revisión con base en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones de la Administración Pública, Art. 3 de Ley de Procedimientos Administrativos y los Art. 71, 72, y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, según detalle siguiente:

1. Admitir el recurso de revisión interpuesto por el señor Edwin Vladimir Gochez Chicas en contra de la resolución de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 01/2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL con base al art. 125 de ley de procedimientos administrativos y con base al art. 3 principio antiformalismo de la LPA.

2. Tramítese el recurso.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizar el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN).

POR PARTE DEL COSAM		
Nº	NOMBRE	FUNCIÓN
1		Oficial Representante de la Unidad
2		Especialista en el bien
3		Jurídico del HMC.
4		Digitadora
POR PARTE DE CEFAFA		
5		Jefe de Adquisiciones en Apoyo al COSAM.

4. Mediante resolución de admisión, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, a la Sociedad HOSPITALAR S.A DE C.V. que pueda resultar perjudicado con el acto que lo resuelve.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones de la Administración Pública, Art. 3 de Ley de Procedimientos Administrativos y los Art. 71, 72, y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda lo siguiente:

a. Da por admitido el recurso de revisión interpuesto por el señor Edwin Vladimir Gochez Chicas, en contra de la resolución de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 01/2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL con base al art. 125 de ley de procedimientos administrativos y con base al art. 3 principio antiformalismo de la LPA.

b. Autoriza que se tramite el recurso.

c. Autorizado el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN).

POR PARTE DEL COSAM		
Nº	NOMBRE	FUNCIÓN
1		Oficial Representante de la Unidad
2		Especialista en el bien
3		Jurídico del HMC.
4		Digitadora
POR PARTE DE CEFAFA		
5		Jefe de Adquisiciones en Apoyo al COSAM.

d. Autorizado que mediante resolución de admisión, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, a la Sociedad HOSPITALAR S.A DE C.V. que pueda resultar perjudicado con el acto que lo resuelve.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

**XI. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PRIMER TRIMESTRE A LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC)**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo el INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PRIMER TRIMESTRE A LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC), el cual estaba conformado según detalle:

A. MARCO LEGAL

1. ART. 14 RELACAP. Elaboración de la Programación Anual
2. ART. 25 RELACAP. Contenido de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
3. ART. 16 RELACAP. Carácter Público de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
4. Romano VI numerales 2 y 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL"
5. Romano V numeral 1.9 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023.

B. AVANCE DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (PAAC):

EJECUTADO				
FORMA DE CONTRATACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Contratación Directa (CD)	\$ 2,020.44	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,020.44
Libre Gestion	\$ 135,107.99	\$ 121,165.11	\$ 107,199.19	\$ 363,472.29
Licitación Pública (LP)	\$ 526,151.40	\$ 4,363,700.53	\$ 581,962.27	\$ 5,471,814.20
Total Ejecutado	\$ 663,279.83	\$ 4,484,865.64	\$ 689,161.46	\$ 5,837,306.93
Total Programado	\$ 324,424.00	\$ 6,139,989.99	\$ 3,178,235.46	\$ 9,642,649.45
Diferencia Porcentual (%) E/P	% 204.45	% 73.04	% 21.68	% 60.54

C. CONCLUSIÓN

Una vez finalizado el proceso de publicación del Seguimiento al primer Informe a la Ejecución Trimestral de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación en Módulo de Compra Públicas (COMPRASAL), es necesario su aprobación por la autoridad competente, para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP, RELACAP, Romano VI numeral 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", y Romano V numeral 1.9 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023.

D. RECOMENDACIONES

Se hace del conocimiento del Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico lo siguiente:

1. Autorizar el Informe de Ejecución del primer trimestre y los ajustes de derivados de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Que Gerencia General Gire Instrucciones a Gerencia de Adquisiciones para que sea publicado el Informe en el sistema de Divulgación COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el Romano V numeral 1.9 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el Informe de Ejecución del primer trimestre y los ajustes de derivados de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que sea publicado el Informe en el sistema de Divulgación COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el Romano V numeral 1.9 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023.

XII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 293 de fecha 21ABR023, procedente de la Gerencia Financiera en el cual solicita autorización para la ACTUALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE ENCARGADO DE FONDO DE CAJA CHICA Y MONTOS PARA CAMBIO, DE SUCURSALES SANTA TECLA, SAN MIGUEL REGIONAL Y DESPENSA MATRIZ, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Los Nombramientos de los Encargados de los Fondos de Cambio y Fondos de Caja Chica asignados a cada una de las sucursales, fueron autorizados en reunión de Consejo Directivo de fecha 12ENE023, según Acta No. 02 Acuerdo No. 8

2. En reunión de Consejo Directivo de fecha 10FEB023. según Acuerdo N° 8 Acta N° 06 se autorizó el nombramiento de _____ como la nueva encargada de los Fondos de Caja Chica y de cambio para la sucursal CEFAFA Santa Tecla.

3. Con fecha 31MARZ023, se recibió memorándum N° 197/2023 de la Gerencia Comercial, solicitando a la Gerencia Financiera realizar las gestiones para la autorización y asignación de Fondo de Cambio y Caja Chica para la sucursal San Tecla a la trabajadora _____ quien estará como Dependiente encargada de esa sucursal hasta que se contrate a Jefe de Farmacia.

4. Bajo memorándum N°211/2023 de fecha 14ABR023 se recibió solicitud de parte de la Gerencia Comercial, para que la Gerencia Financiera realice las gestiones para asignación de Fondo de Cambio y Caja Chica al siguiente personal: a)

_____ quien ha sido contratado como Jefe de Sucursal San Miguel Regional a partir del 12 de abril 2023; y b) _____ quien ha sido nombrada como Dependiente encargada de Sucursal Despensa Matriz a partir del 13 de marzo 2023.

II. BASE LEGAL

Ley de CEFAFA.

Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja [...]. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ

**MANUAL TÉCNICO SAFI:****C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO.****2. MANEJO DEL FONDO.**

Las Instituciones, posteriormente a la constitución del Fondo, deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo interno, Punto de Acta o Resolución, a los Encargados del Fondo y Refrendarios respectivos, así como a los responsables de las Cajas Chicas [...]

Normas Técnicas de Control Interno Especificas del CEFAFA:

Art. 48: Control de Tesorería

Art. 50: Control de los ingresos y egresos de los fondos

Instructivo para el Manejo de los Fondos para Cambio y Fondos de Caja Chica de las Sucursales del CEFAFA, de fecha NOV021.

III. ACTUALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADOS DEL FONDO DE CAJA CHICA Y DE CAMBIO DE SUCURSALES SANTA TECLA, SAN MIGUEL REGIONAL Y DESPENSA MATRIZ.

La propuesta de autorización para los encargados designados para custodiar y administrar los montos de fondos de caja chica y de cambio, es la siguiente:

N°	Sucursal	Monto de fondo de Caja Chica	Monto de fondo de Caja cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio 2023	En sustitucion de	A partir de
1	SANTA TECLA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00			21ABRO23
2	SAN MIGUEL REGIONAL	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00			21ABRO23
3	DESPENSA MATRIZ	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00			21ABRO23

IV. CONCLUSIÓN

Es importante y oportuno, actualizar el nombramiento realizado por el Consejo Directivo en sesión de fecha 12ENE023, Acta N° 06 Acuerdo N° 8, de los trabajadores encargados de los Fondos de caja chica y para cambio. En esta oportunidad, para las Sucursales Santa Tecla, Sucursal San Miguel Regional y Sucursal Despensa Matriz, de conformidad al artículo 23 de La Ley del CEFAFA y en función de los cambios de personal solicitado por la Gerencia Comercial.

V. RECOMENDACIÓN

Se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, la autorización para el nombramiento de los nuevos encargados de custodiar y utilizar los Fondos de Caja Chica y de Cambio para las sucursales CEFAFA siguientes:

N°	Sucursal	Monto de fondo de Caja Chica	Monto de fondo de Caja cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio 2023	En sustitucion de	A partir de
1	SANTA TECLA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00			21ABRO23
2	SAN MIGUEL REGIONAL	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00			21ABRO23
3	DESPENSA MATRIZ	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00			21ABRO23

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de los nuevos encargados de custodiar y utilizar los Fondos de Caja Chica y de Cambio para las sucursales CEFAFA siguientes:

N°	Sucursal	Monto de fondo de Caja Chica	Monto de fondo de Caja cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio 2023	En sustitucion de	A partir de
1	SANTA TECLA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00			21ABR023
2	SAN MIGUEL REGIONAL	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00			21ABR023
3	DESPENSA MATRIZ	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00			21ABR023

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 460 de fecha 19ABR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para cambio de digitador de la ceo del proceso LICITACION PÚBLICA REHABILITACIÓN N° 01/2023 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2023, según detalle:

a. Esta Gerencia está llevando a cabo el proceso de evaluación de Ofertas de la LICITACION PÚBLICA REHABILITACIÓN N° 01/2023 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2023.

b. Para el proceso antes mencionado fue nombrado el Lic. y a través de memorándum CRP N°167/2023 proveniente del Programa de Rehabilitación Permanente en el cual solicita autorización para sustituir al Digitador Lic. por el Ing. debido que el Lic. se encuentra incapacitado por un procedimiento medico.

En razón a los considerandos anteriores esta Gerencia recomienda a esa Superioridad, autorizar la sustitución del Lic. por el Ing. como digitador de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso LICITACION PUBLICA REHABILITACIÓN N° 01/2023 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2023.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

Autorizada la sustitución del Lic. por el Ing.

como digitador de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso LICITACION PUBLICA REHABILITACIÓN N° 01/2023 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2023.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 435 de fecha 20ABR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Contrato N° 174 a favor de la sociedad DISPROSAL S.A DE C.V, derivado del proceso de contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGÍA DENTAL denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 10FEB023 en acta N° 06 acuerdo N° 09 el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó la primera ampliación del plazo que iniciarían a partir del 31ENE023 y finalizando el 01MAR023.

b. Que en fecha 24FEB023, recibió el administrador de contrato documento presentado por parte de la Sociedad DISPROSAL S.A DE C.V., suscrita por el Sr. Juan Carlos Arévalo Rodríguez en su calidad de Representante Legal de la sociedad antes descrita, donde solicita ampliación de segunda prórroga del plazo de entrega de 60 días del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC.

c. Que en fecha 31MAR023, con base a la opinión formulada por el administrador de contrato Técnico de Odontología y con base al Art. 86 de la LACAP, y el Art. 86 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico denegó la tercera ampliación del plazo de entrega que iniciarían a partir del 01ABR023 y finalizando el 15MAY023, a la sociedad DISPROSAL S.A DE C.V.

d. Que en fecha 31MAR023, recibió el administrador de contrato documento presentado por parte de la Sociedad DISPROSAL S.A DE C.V., suscrita por el Sr. Juan Carlos Arévalo Rodríguez en su calidad de Representante Legal de la sociedad antes descrita es de interés expresarle:

1) Que la empresa ha realizado todas las gestiones necesarias y a su alcance para poder minimizar el tiempo solicitado, sin embargo, de acuerdo al booking los equipos ya vienen en tránsito y no se pueden redireccionar. Además, de acuerdo a la experiencia y opinión técnica de nuestro agente aduanal, la opción que se ha tomado es la más viable con relación al tiempo ya que las navieras no dieron otro embarque de salida próximo.

2) Como empresa, entendemos la situación generada por la falta de atención odontológica a los usuarios del Hospital Militar Central y que el servicio es de vital importancia, es así como la empresa ha evaluado la situación y las opciones que sí dependen del control total para poder actuar ante dicho problema y estamos en toda la disposición de apoyarles, por lo que, es de nuestro interés haya un arreglo directo entre las partes contratante y se valore la siguiente propuesta:

I. En calidad de préstamo y/o comodato: Instalación y puesta en marcha de 11 unidades dentales completas: MARCA: CHUANGXIN/DIPRODENT, MODELO: CX-2305/DP-100, ORIGEN CHINA; con todo el equipo periférico que este incluye de acuerdo a lo solicitado en el contrato, sin perjuicio y/o responsabilidad alguna para el Hospital Militar, ni para el CEFAFA ni para los usuarios de los equipos. Los equipos propuestos son parte de nuestro inventario 100 % nuevos que distribuimos a nivel nacional y regional, dichos equipos cuentan con la misma capacidad y calidad y se cuenta con experiencia institucional con ISSS, MINSAL, ISBM, FOSALUD, hospitales, entre otros. Las once (11) unidades

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



odontológicas instaladas en calidad de préstamo o comodato, se cambiarían al momento que los equipos adjudicados ingresen al país para poder dar cumplimiento al contrato y entregar el equipo según marca y origen contratado. **(se anexa catálogo del equipo).**

II. Entrega parcial: Instalación y puesta en marcha de una (1) unidad dental completa MARCA: DCI EDGE, MODELO: SERIE 4, ORIGEN: USA; con todo el equipo periférico que este incluye de acuerdo a lo solicitado en el contrato como parte de nuestro inventario y forma parte de las 12 unidades dentales a entregar, por lo que sí podríamos entregar un equipo de todos los adjudicados.

III. Que, en caso de considerar nuestra propuesta solicitamos a CEFAFA se otorgue la ampliación de plazo para la entrega de los equipos según el contrato por un tiempo no menor **de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del 01 de abril de 2023, en vista que el tránsito que lleva la carga puede demorar más de lo habitual. No obstante, en caso la ruta siga su curso normal y no presente retrasos, los equipos se entregarían en las fechas estimadas y presentadas de acuerdo al booking incorporado en la solicitud de fecha 28/03/2023.

Con la propuesta detallada en lo romanos I y II, el Hospital Militar y CEFAFA tendrían doce (12) unidades odontológicas nuevas instaladas y funcionando, operando al 100 % para poder cumplir con la atención odontológica a los usuarios por el tiempo que demore en ingresar los equipos según contrato. En caso de considerar nuestra propuesta, solicitamos se nos haga saber a la brevedad posible para poder instalar los equipos en el menor tiempo posible.

Con esta propuesta, queremos reiterar nuestro compromiso y responsabilidad como empresa con la institución y con la población usuaria en general y estamos dispuestos a incurrir en los costos operativos y financieros que esto genere, ya que, de alguna forma los 11 equipos en préstamo sufrirán desgaste por uso.

Por otro lado, es de nuestro interés que con la propuesta la institución pueda resolver la demanda de servicios por los usuarios en el área odontológica y que, además, se pueda resolver a favor de mi representada la ampliación del plazo solicitado como acto de buena fe y de esta forma no incurrir en multas por entrega extemporánea ni otro tipo de sanción administrativa.

e. Que en fecha 19ABR023, el Técnico en su calidad de administrador de contrato es de la opinión que no es factible aceptar las once unidades dentales en calidad de préstamo/comodato debido a que se corre el riesgo de causar daños en el entorno recién remodelado en el piso vinílico, paredes de vidrio, etc., por la instalación de las unidades prestadas y desinstalación de las mismas cuando se instalen las nuevas unidades adjudicadas, por lo tanto tampoco es factible aceptar la prórroga de 60 días calendario. Asimismo, las unidades dentales adjudicadas según contrato son de fabricación Norteamérica, requisito que es indispensable por su confiabilidad, y que en el contrato no se establece la posibilidad de recibir unidades de fabricación China. En cuanto a la entrega parcial de la única unidad odontológica con la que cuenta la empresa en inventario MARCA: DCI EDGE, MODELO: SERIE 4, ORIGEN: USA; puede ser recepcionado e instalada a la brevedad posible con todo el equipo periférico que esta incluye de acuerdo a lo solicitado en el contrato.

Visto lo anterior con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato Técnico de Odontología con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 86 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia recomienda elevar

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



al Honorable Consejo Directivo:

a. Denegar la solicitud del proveedor DISPROSAL, S.A DE C.V., para la entrega de once (11) unidades odontológicas en calidad de préstamo y solicitud de prórroga de entrega de 60 días calendario de las unidades adjudicadas, a través de Resolución de entrega del Contrato N° 174 del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORAL DEL HMC.

b. Autorizar la entrega parcial de la unidad odontológica MARCA: DCI EDGE, MODELO: SERIE 4, ORIGEN: USA; para que sea recepcionado e instalada a la brevedad posible con todo el equipo periférico que ésta incluye de acuerdo a lo solicitado en el contrato previa coordinación con el administrador del contrato.

c. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique al administrador de contrato, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 42 Bis LACAP y dar seguimiento oportuno del precitado proceso.

d. Se encomiende a la Gerencia de Adquisiciones notifique a la Sociedad contratada y al administrador de contrato la resolución de Consejo Directivo.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato Técnico de Odontología y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 86 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Denegada la solicitud del proveedor DISPROSAL, S.A DE C.V., para la entrega de once (11) unidades odontológicas en calidad de préstamo y solicitud de prórroga de entrega de 60 días calendario de las unidades adjudicadas, a través de Resolución de entrega del Contrato N° 174 del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORAL DEL HMC.

b. Autorizada la entrega parcial de la unidad odontológica MARCA: DCI EDGE, MODELO: SERIE 4, ORIGEN: USA; para que sea recepcionado e instalada a la brevedad posible con todo el equipo periférico que ésta incluye de acuerdo a lo solicitado en el contrato previa coordinación con el administrador del contrato.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique al administrador de contrato, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 42 Bis LACAP y dar seguimiento oportuno del precitado proceso.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que notifique a la Sociedad contratada y al administrador de contrato la resolución de Consejo Directivo.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 463 de fecha 20ABR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



la orden de compra N° 202303-24 a favor de la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., derivada de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 14/2023 denominada SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC, AÑO 2023, para informar lo siguiente:

a. En fecha 29MAR023 se suscribió orden de compra N° 202303-24 a favor de la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., notificada a la adjudicada el día 30MAR023, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,744.20) IVA INCLUIDO.

b. Que en fecha 12ABR023 la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V., realizó entrega de los ítems siguientes: N° 3 "Impresor Multifuncional", N° 11 "Disco duro externo", y entrega parcial de 4 UPS correspondiente del ítem N° 6 "UPS" quedando pendiente de siete (7) UPS y una (1) laptop con pantalla táctil con su respectivo UPS correspondiente al ítem 1.

c. Que en fecha 17ABR023 la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V., solicitó mediante documento escrito y notariado cambio de modelo de UPS adjudicados correspondientes a los ítems: N° 6 "UPS" y N° 1 "Laptop con pantalla táctil".

d. Los motivos principales que manifiesta la Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V., en cuanto a la solicitud de cambio de modelo de UPS adjudicados marca ORBITEC se debe a que en el momento de ofertar con el proveedor, tenían la disponibilidad de las unidades solicitadas, pero éstas eran sujetas a stock (según se detalló en la oferta presentada), como son equipos de alta rotación, al momento de recibir la adjudicación el proveedor contaba solamente con 4 unidades para suplir la orden recibida, el resto pendiente de los UPS nos los podrían suplir el proveedor la primera semana de mayo, sin embargo, con el objetivo de poder cumplir con la entrega del proceso en tiempo, ponen a disposición a bien a entregar los ocho (08) UPS Marca: ORBITEC, Modelo: TU-1008 1000VA/600W por lo que la propuesta cuenta con características superiores al equipo contratado según detalle siguiente:

	EQUIPO ADJUDICADO	EQUIPO DE CAMBIO
MARCA	ORBITEC	ORBITEC
MODELO	TU-7508	TU-1008
CAPACIDAD	750VA/450W	1000VA/600W
VOLTAJE	120VAC	120VAC
TIPO DE SALIDA	8 (4 con respaldo y regulación y 4 con supresor)	8 (4 con respaldo y regulación y 4 con supresor)
TIEMPO DE RESPALDO	5-15 minutos (aprox)	15-30 minutos (aprox)
PUERTOS	USB	USB
GARANTIA	2 años	2 años

e. Que en fecha 17ABR023, la administradora de contrato Lic. solicitó mediante memorándum al Departamento de Informática y Comunicaciones del HMC opinión de la factibilidad de aceptar el cambio de los UPS en respuesta obtuvo que es factible aceptar el cambio de UPS ya que las características son superiores a lo ofertado.

f. Que en fecha 19ABR023, la administradora de contrato Lic. emitió opinión mediante memorándum N° 03, mediante el cual expone: que es recomendable aceptar el cambio ya que la adjudicada nos brinda un producto de mejores características.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H73



g. En base a la opinión formulada por la Administradora de contrato, Opinión del Jefe del Departamento de Informática y Comunicaciones del HMC y en cuanto a la solicitud notariada presentada por la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V., convirtiéndose en un hecho notorio según el numeral 2° del artículo 314 del código Procesal Civil y Mercantil. Se considera factible el cambio de los ocho (08) UPS Marca: ORBITEC, Modelo: TU-1008 1000VA/600W ya que este modelo ofrece mejores características en cuanto a: mayor capacidad y mayor tiempo de respaldo.

Visto lo anterior y con base a la opinión formulada por la administradora de contrato Lic. _____ y con base al Art. 158 de la LCP y Art. 314 del CPCM, esta Gerencia recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar la sustitución de los "UPS" Marca: ORBITEC, Modelo TU-7508 750VA/450W por el Modelo TU-1008 1000VA/600W para los ítems N° 1 "Laptop con pantalla Táctil lo cual incluye UPS" e ítem N° 6 "UPS" los cuales fueron adjudicados Marca: ORBITEC, Modelo TU-7508 750VA/450W, derivado de la orden de Compra N° 202303-24 a favor de la Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V., de conformidad a lo recomendado por la administradora de contrato a través de Resolución razonada.

b. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- Que notifique a la Sociedad contratada y a la administradora de contrato la resolución de Consejo Directivo.
- Que gire instrucciones al administrador de Contrato, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 161 y 162 de la LCP.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por la administradora de contrato Lic. _____ y con base al Art. 158 de la LCP y Art. 314 del CPCM, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la sustitución de los "UPS" Marca: ORBITEC, Modelo TU-7508 750VA/450W por el Modelo TU-1008 1000VA/600W para los ítems N° 1 "Laptop con pantalla Táctil lo cual incluye UPS" e ítem N° 6 "UPS" los cuales fueron adjudicados Marca: ORBITEC, Modelo TU-7508 750VA/450W, derivado de la orden de Compra N° 202303-24 a favor de la Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V., de conformidad a lo recomendado por la administradora de contrato a través de Resolución razonada.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- Que notifique a la Sociedad contratada y a la administradora de contrato la resolución de Consejo Directivo.
- Que gire instrucciones al administrador de Contrato, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 161 y 162 de la LCP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 454 de fecha 21ABR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al contrato N° 42 a favor de Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V. derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 03MAR023 se recibió escrito por parte de Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., en la que exponen tener inconvenientes para materializar la primera entrega del medicamento por lo cual solicitan prórroga según detalle:

ITEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	CANTIDAD ASIGNADA 1ERA ENTREGA	FECHA EN QUE SE REALIZARÁ LA PRIMERA ENTREGA
7	SURVANTA 25MG/ML	4	20MAY023

b. Que en fecha 15MAR023 se recibió escrito por parte de Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., en la que exponen tener inconvenientes para materializar la primera entrega de los medicamentos por lo cual solicitan prórroga según detalle:

ITEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	CANTIDAD ASIGNADA 1ERA ENTREGA
203	NAZIL OFTEN0	1,740
203	PONTI OFTEN0	30
204	3-A OFTEN0	60
205	IMOT OFTEN0	900
206	SOPHIXIN OFTEN0	45
207	T-P OFTEN0	30
210	TRAZIDEX UNGENA	1,980

c. Que en fecha 14ABR023 la Tec. _____ en su Calidad de Administradora Suplente del Contrato N° 42, emitió las opiniones detalladas a continuación:

1) Solicitud de plazo para entrega de los ítems: 202, 203, 204, 205, 206, 207 y 210, pertenecientes al contrato N°42. En dicho documento el proveedor menciona que tiene un atraso debido al tiempo de acondicionado y traslado de los medicamentos, pero no posee mayor documentación que ampare esa justificación, por tal motivo dicha solicitud prórroga no es sujeta a trámite **Apoyándome en clausula VII literal " C" del contrato N° 42 que dice:** "Toda extensión de plazo de entrega del producto adjudicado, deberá realizarse por la contratada por escrito al Administrador de Contrato, con copia a la GACI del CEFAFA con anticipación de la respectiva entrega, lo cual para efecto de tramite deberá ser debidamente respaldado con la documentación probatoria del caso, está deberá ser traducida al castellano si fuera emitida en el extranjero, de acuerdo al artículo ochenta y tres de la ley de procedimientos administrativos, asimismo, cuando aplique, deberá venir apostillada, consularizada y autenticada por notario, de lo contrario no será sujeta a trámite." Por lo que NO ES FACTIBLE OTORGAR LA PRÓRROGA SOLICITADA para los ítems, 203, 204, 205, 206, 207 y 210, tomando en cuenta además que estos medicamentos son de alta rotación y que actualmente no se cuentan con existencias anexo Kardex donde se puede comprobar la NO EXISTENCIA de dichos medicamentos, para el ítem 202 es medicamento nuevo, por lo que no se cuenta con un antecedente histórico de su rotación, sin embargo es un medicamento que es solicitado constantemente por los médicos del área de oftalmología para poder indicarlo a sus usuarios, por lo que se ha generado

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



DESABASTECIMIENTO de todos los ítems anteriormente descritos en el sistema del Hospital Militar Central, por tanto, se recomienda que se proceda con lo estipulado en la cláusula IV, literal b del contrato.

2) Solicitud de recepción con corta expira del Ítem N°7 Survanta 25mg/ml perteneciente al contrato N°42, petición que NO ES FACTIBLE pues el vencimiento es demasiado corto y el medicamento no es de alta rotación (anexó comprobantes), además no presentan documentación probatoria del nuevo lote con vencimiento más largo ni nota del fabricante ABBVIE; en cuanto a la solicitud de prórroga para materializar la entrega del medicamento a más tardar el 20MAY2023 con base a la **cláusula VII literal " C " que dice:** *"Toda extensión de plazo de entrega del producto adjudicado, deberá realizarse por la contratada por escrito al Administrador de Contrato, con copia a la GACI del CEFAFA con anticipación de la respectiva entrega, lo cual para efecto de tramite deberá ser debidamente respaldado con la documentación probatoria del caso, está deberá ser traducida al castellano si fuera emitida en el extranjero, de acuerdo al artículo ochenta y tres de la ley de procedimientos administrativos, asimismo, cuando aplique, deberá venir apostillada, consularizada y autenticada por notario, de lo contrario no será sujeta a trámite."* soy de la opinión que NO ES FACTIBLE OTORGAR DICHA PRÓRROGA, por no presentar la documentación con las formalidades descritas en el contrato, asimismo actualmente no se cuenta con existencias de dicho medicamento por tanto se considera DESABASTECIMIENTO, y es recomendable que se proceda con lo estipulado en la cláusula IV, literal b del contrato.

d. Por tanto, la contratada deberá considerar la CLÁUSULA IV) OTROS CONDICIONES A CUMPLIRSE POR RETRASOS EN LAS ENTREGAS: b) Cuando la contratada no cumpla con los tiempos de entrega pactados en el contrato, y a valoración del Administrador del Contrato, implica un desabastecimiento del Sistema de Sanidad Militar, la contratada tiene la obligación de explicar a través de una publicación en dos (2) de los periódicos de mayor circulación del país, que es su responsabilidad la falta de cumplimiento en o las entregas de los medicamentos a los pacientes del Sistema de Sanidad Militar, por lo cual, de no cumplir con los tiempos de entrega pactados deberá y considerar una afectación al sistema de Sanidad Militar deberá realizar dicha publicación conforme a las condiciones del contrato.

e. Que de acuerdo a la cláusula VII) literal b. del referido contrato se estableció el día 30MAR023 para realizar la primera entrega, por tanto a la fecha la empresa refleja un incumplimiento de 21 días.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a la opinión de la administradora de contrato y en base a la rotación del medicamento, respetuosamente se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Denegar la solicitud de prórroga presentada por Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., para los ítems 7, 202, 203, 204, 205, 206, 207 y 210, por no cumplir con la documentación probatoria conforme a las formalidades requeridas en la cláusula VII) literal C, del Contrato N° 42 derivado del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.

b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para solicitar a la Sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. dar cumplimiento a la Cláusula IV, literal b del contrato.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



c. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.

d. Autorizar que Gerencia de Adquisiciones gire instrucciones a la Administradora de Contrato a fin de reportar el incumplimiento de conformidad al Art. 82 Bis y 85 LACAP

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a la opinión de la administradora de contrato y en base a la rotación del medicamento, acuerda lo siguiente:

a. Denegada la solicitud de prórroga presentada por Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., para los ítems 7, 202, 203, 204, 205, 206, 207 y 210, por no cumplir con la documentación probatoria conforme a las formalidades requeridas en la cláusula VII) literal C, del Contrato N° 42 derivado del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para realizar lo siguiente:

- 1) Solicitar a la Sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V. dar cumplimiento a la Cláusula IV, literal b del contrato.
- 2) Notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.
- 3) Solicitar a la Administradora de Contrato, a fin de reportar el incumplimiento de conformidad al Art. 82 Bis y 85 LACAP

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 462 de fecha 21ABR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al contrato N° 51 a favor de Surtimedic, S.A. de C.V. derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 24MAR023 se recibió escrito por parte de la Sociedad Surtimedic, S.A. de C.V., en la que exponen tener inconvenientes para materializar la primera entrega de los medicamentos por lo cual solicitan prórroga según detalle:

DESCRIPCIÓN	VENCIMIENTO SOLICITADO	FECHA EN QUE SE REALIZARA LA ENTREGA
ÍTEM: 249		
DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN MIXTA DE 250ML	300 UNIDADES	
MEDICAMENTO SOLICITADO: DEXTROSA +SODIO CLORURO (5 + 0.9) % SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA EN AGUA DESTILADA I.V. 250ML, BOLSA	09/2023 (6 MESES)	17ABR2 023

b. Que en fecha 19ABR023 la Lic.  en su Calidad de Administradora de Contrato del Contrato N° 51, emitió la opinión detallada a continuación:

1) Solicitud de prórroga pertenecientes al contrato N° 51. En dicho documento el proveedor menciona, se le pueda autorizar prórroga para el día 17 de abril de 2023 para

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



la Primera Entrega del producto, antes mencionado, ya que actualmente solo cuenta con la existencia de ese vencimiento tanto en sus bodegas como en su inventario del laboratorio fabricante; el cual también les comunico que se producirá un nuevo número de lote en el periodo de tiempo de prórroga solicitado y con vencimiento mayor de 18 meses, pero no posee mayor documentación que ampare esa justificación, por tal motivo dicha solicitud de prórroga no es sujeta a trámite Apoyándome en clausula VII literal " C" que textualmente dice: Toda extensión de plazo de entrega del producto adjudicado, deberá realizarse por la contratada por escrito al Administrador de Contrato, con copia a la GACI del CEFAFA con anticipación de la respectiva entrega, lo cual para efecto de tramite deberá ser debidamente respaldado con la documentación probatoria del caso, esta deberá ser traducida al castellano si fuera emitida en el extranjero, de acuerdo al artículo ochenta y tres de la ley de procedimientos administrativos, asimismo, cuando aplique, deberá venir apostillada, consularizada y autenticada por notario, de lo contrario no será sujeta a trámite.

2) Soy de la opinión que NO ES FACTIBLE OTORGAR PRÓRROGA, por no presentar la documentación con las formalidades descritas en el contrato.

3) No omito manifestar que del ítem N° 249, perteneciente al contrato N° 51, en fecha 12ABR023 se recibieron 300 unidades de SOLUCIÓN MIXTA DE 250ML, la cual SI ES FACTIBLE, ya que su vencimiento es de Marzo 2026 como lo estipula el contrato en la Cláusula III) CONDICIONES ESPECIALES: A) VENCIMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS EN LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MEDICOS Y FARMACEUTICOS DE LA FUERZA ARMADA. El vencimiento de los medicamentos adjudicados para la primera entrega no debe ser menor de dieciocho meses (18), agregando que aunque se cuente con existencias en la DSMFFA, esta entrega podría evitar un desabastecimiento, ya que es una Solución de alta rotación en los servicios del Hospital Militar Central.

c. Que de acuerdo a la cláusula VII) literal b. del referido contrato se estableció el día 28MAR023 para realizar la primera entrega, por tanto dicha empresa presenta un incumplimiento de 14 días.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a la opinión de la administradora de contrato, respetuosamente se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Denegar la solicitud de prórroga presentada por la sociedad Surtimedic, S.A. de C.V., para el ítem N° 249, por no cumplir con la documentación probatoria conforme a las formalidades requeridas en la cláusula VII) literal C, del Contrato N° 51 derivado del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.

b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad Surtimedic, S.A. de C.V.

c. Autorizar que Gerencia de Adquisiciones gire instrucciones a la Administradora de Contrato a fin de reportar el incumplimiento de conformidad al Art. 82 Bis y 85 LACAP.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a la opinión de la administradora de contrato, acuerda lo siguiente:

a. Denegada la solicitud de prórroga presentada por la sociedad Surtimedic, S.A. de C.V., para el ítem N° 249, por no cumplir con la documentación probatoria conforme a

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



las formalidades requeridas en la cláusula VII) literal C, del Contrato N° 51 derivado del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad Surtimedic, S.A. de C.V.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, instruya a la Administradora de Contrato a fin de reportar el incumplimiento de conformidad al Art. 82 Bis y 85 LACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CONFIDENCIAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



8. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 469 de fecha 21ABR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la modificativa N°1 del contrato N° 39 a favor de la sociedad Droguería Americana y derivado de la Licitación Pública N° 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, para informar lo siguiente:

a. En fecha 13OCT022 se suscribió modificativa N°1 al contrato N°39 de la Licitación Pública N° 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, el cual se incrementó en un 16.42% DIECISÉIS PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO del monto total del contrato.

b. Mediante memorándum N°15 de fecha 12ABR023, la Licda. en su calidad de Administradora de Contrato informó a la Gerencia de Adquisiciones que a la fecha sigue pendiente el proceso de entrega parcial de 4,743 tabletas finalizando el día 28NOV022 del Ítem N° 95 "EXFORGE 5/320 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS" de la modificativa N°1 del contrato N° 39 de la Licitación Pública N° 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, por lo tanto, se consultó a la empresa, pero notificaron que no han recibido el producto por parte del laboratorio fabricante y hasta el momento no han dado fecha concreta de entrega teniendo un retraso de 135 días, ocasionando desabastecimiento en el Sistema de Sanidad Militar, específicamente en el área de cardiología cabe mencionar que este medicamento es de extrema necesidad para los pacientes derechohabientes y beneficiarios con problemas cardíacos y dicho tratamiento afecta en gran manera si su tratamiento se suspende.

c. Que en fecha 13ABR023 se le notificó a la Sociedad Droguería Americana a efecto de darle cumplimiento a lo establecido en la Base de Licitación Pública en el apartado MULTAS Y OTRAS SANCIONES A PARTICULARES, cuando el contratista no cumpla con los tiempos de entrega pactados en el contrato y a valoración del Administrador del Contrato,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



implica un desabastecimiento del Sistema de Sanidad Militar, el **contratista tiene la obligación de explicar a través de una publicación en dos (2) de los periódicos de mayor circulación del país, que es su responsabilidad la falta de cumplimiento en las entregas de los medicamentos a los pacientes del Sistema de Sanidad Militar, con el fin de eximir a CEFAFA de los inconvenientes ocasionados.**

d. Que en fecha 17ABR023, se recibió el arte final por parte de la Licda.

Departamento de Licitaciones de Droguería Americana a efecto de ser autorizado por este Centro Farmacéutico.

e. En fecha 18ABR023, en memorándum mío N° 455, se solicitó autorización a esa superioridad para aprobar la publicación a efecto de eximir a CEFAFA de los inconvenientes ocasionados del Ítem N° 95 "EXFORGE 5/320 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS" de la modificativa N°1 del contrato N° 39 de la Licitación Pública N° 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022.

Visto lo anteriormente descrito, esta Gerencia informa al Honorable Consejo Directivo que en fecha 20ABR023, la sociedad Droguería Americana informó a través de Correo electrónico a la Gerencia de Adquisiciones el cumplimiento a lo establecido en la base de licitación y en el contrato antes mencionado realizando la publicación en **dos (2) de los periódicos de mayor circulación del país, que es su responsabilidad la falta de cumplimiento en o las entregas de los medicamentos a los pacientes del Sistema de Sanidad Militar, con el fin de eximir a CEFAFA de los inconvenientes ocasionados.**

Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado que en fecha 20ABR023, la sociedad Droguería Americana informó a través de Correo electrónico a la Gerencia de Adquisiciones el cumplimiento a lo establecido en la base de licitación y en el contrato antes mencionado realizando la publicación en dos (2) de los periódicos de mayor circulación del país, que es su responsabilidad la falta de cumplimiento en o las entregas de los medicamentos a los pacientes del Sistema de Sanidad Militar, con el fin de eximir a CEFAFA de los inconvenientes ocasionados.

9. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 467 de fecha 21ABR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la Licitación Pública N° 03/2023/MAT/INST/ODONT/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2023, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 17MAR023 se suscribió contrato N° 75 a favor de la Sociedad CAD MEYER, S.A DE C.V., derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023/MAT/INST/ODONT/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2023, mediante el cual se adjudicó el ítem N° 205 "LIMA PARA ENDODONCIA N° 8 DE 25 MM DE ACERO INOXIDABLE", por precio unitario de SIETE CON 20/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7.20), la cantidad de treinta y un unidades, por un monto total de DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 20/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$223.20).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



b. En fecha 18ABR023, el Administrador de Contrato recibió nota por parte de la sociedad antes mencionada, suscrita por la Sra. ejecutiva de ventas, donde solicita modificar descripción en la unidad de medida del ítem n° 205 "LIMA PARA ENDODONCIA N° 8 DE 25 MM DE ACERO INOXIDABLE", ya que la unidad de medida suscrita en el contrato fue "Estuche x 100" siendo lo correcto "Estuche x 6". Asimismo, solicitan prórroga del 22ABR023 al 03MAY023, para la entrega de dicho ítem.

c. Que verificando las ofertas presentadas para el ítem 205 "LIMA PARA ENDODONCIA N° 8 DE 25 MM DE ACERO INOXIDABLE" de la sociedad CAD MEYER, S.A DE C.V., se puede verificar que el precio ofertado es por estuche x 6 unidades. Y que la oferente LILIAN ELENA PEÑA GUADRON DE VILASECA ofertó la misma presentación del bien, sin embargo, esta no fue sujeto a evaluación por no presentar el Registro de la Dirección Nacional de medicamentos vigente.

INCORRECTO:

CORRECTO:

ADJUDICADO A CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER S.A. DE C.V.			
ITEM	CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
205	214-0197	LIMA PARA ENDODONCIA N° 8 DE 25 MM. DE ACERO INOXIDABLE	31 ESTUCHE X100

ADJUDICADO A CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER S.A. DE C.V.			
ITEM	CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
205	214-0197	LIMA PARA ENDODONCIA N° 8 DE 25 MM. DE ACERO INOXIDABLE	31 ESTUCHE X 6

d. Que en fecha 20ABR023, el Asistente dental en su calidad de Administrador de Contrato luego de verificar la ficha técnica del bien presentada en la oferta técnica por parte del proveedor, en la cual hace constar que en efecto la presentación del ítem n°205 la unidad de medida de este es "Estuche x 6", por lo que es de la opinión que es factible realizar la modificativa de contrato según cláusula X) MODIFICACIÓN DE CONTRATO, para proceder a la recepción del bien. Además de otorgar la prórroga solicitada comprendida del 22ABR023 al 03MAY023, ya que el día 22ABR023 vence el plazo de entrega de dicho ítem, y es el tiempo que se necesitaría mientras se autoriza la modificativa del contrato.

Visto lo anteriormente descrito, esta Gerencia eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar la modificativa del contrato N° 75 a favor de la sociedad CAD MEYER, S.A DE C.V., derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023/MAT/INST/ODONT/ COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2023, a fin de corregir la unidad de medida del ítem N° 205 LIMA PARA ENDODONCIA N° 8 DE 25 MM DE ACERO INOXIDABLE siendo lo correcto, "Estuche x 6".

b. Autorizar la prórroga para la entrega del ítem N° 205 LIMA PARA ENDODONCIA N° 8 DE 25 MM DE ACERO INOXIDABLE comprendida del 22ABR023 al 03MAY023, debido a que el plazo de entrega de dicho ítem finalizaba el 21ABR023.

c. Autorizar que Gerencia General encomiende al Departamento de Asuntos Regulatorios realizar la modificativa al Contrato N° 75.

d. Autorizar que Gerencia de Adquisiciones notifique al Administrador de Contrato y a la sociedad contratada lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo.

e. Autorizar que Gerencia de Adquisiciones encomiende al Administrador de Contrato concluir con el proceso de recepción en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 20

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la modificativa del contrato N° 75 a favor de la sociedad CAD MEYER, S.A DE C.V., derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023/MAT/INST/ODONT/ COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2023, a fin de corregir la unidad de medida del ítem N° 205 LIMA PARA ENDODONCIA N° 8 DE 25 MM DE ACERO INOXIDABLE siendo lo correcto, "Estuche x 6".
- b. Autorizada la prórroga para la entrega del ítem N° 205 LIMA PARA ENDODONCIA N° 8 DE 25 MM DE ACERO INOXIDABLE comprendida del 22ABR023 al 03MAY023, debido a que el plazo de entrega de dicho ítem finalizaba el 21ABR023.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios realizar la modificativa al Contrato N° 75.
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la sociedad contratada y al Administrador de Contrato lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo y encomiende concluir con el proceso de recepción en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con quince minutos del día veintiuno de abril del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSE ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESUS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL